

EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, **certifico**: Por escritura pública, de fecha 12/09/2023, bajo el Repertorio N° 50.447-2023, ante mí, don **GERARDO MARTIN PEREZ IRIONDO**, cédula nacional de identidad N° 16.659.214-3, domiciliado para estos efectos en calle Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, procedió constituir una sociedad por acciones, cuyos estatutos sociales son del siguiente tenor: **Razón social**: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es "**INVERSIONES XI INTERNACIONAL SpA**". **Objeto**: La sociedad tendrá por objeto a) realizar todo tipo de inversiones, sean estas en bienes muebles, inmuebles o valores mobiliarios, los cuales se realizarán de preferencia, en dólares de los Estados Unidos de América, Euros o cualquier otra moneda extranjera que sea necesario utilizar; b) promover toda clase de negocios en el exterior especialmente colocaciones financieras en cualquier instrumento de esa naturaleza, acciones, bonos, derivados financieros u otras operaciones de cobertura , sea en forma directa o través de entidades financieras internacionales, bancos de inversión u otras; c) prestar asesorías en toda clase de inversiones, especialmente en valores mobiliarios tales como acciones, bonos y debentures y en efectos públicos o de comercio y derivados financieros; d) participar en el financiamiento de empresas tanto en Chile como el exterior, administrarlas tomar parte como socios de ellas en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto, y en general aceptar y ejecutar toda clase de comisiones o mandatos; e) asumir la representación de empresas extrajeras sea en Chile y especialmente en el exterior; f) para el cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio y actividades que se relacionen con éste, especialmente, las que tiendan a su financiamiento; y g) la sociedad, podrá, además realizar todos los negocios que los socios de común acuerdo convengan sin que para ello sea necesario modificar el pacto social. Para el logro de sus objetivos, la sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedades de

cualquier clase o naturaleza o de comunidades o asociaciones en general, ingresar a la ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte, sea en Chile o en el exterior y realizar cualquier acto o actividad que los socios decidan, esté relacionado o no con el giro social. **Capital:** El capital de la Sociedad corresponde a la cantidad de \$1.000.000, que se divide en un total de 100 acciones, todas ellas nominativas, sin valor nominal y de una misma serie. El capital de la Sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según forma señalada en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. SANTIAGO, a 13/09/2023.-



028-2309-1316-5718